

Considerations and reflections
on multilateralism and subsidies
under the GATT / WTO

Consideraciones y
reflexiones acerca del
multilateralismo y las
subvenciones en el
marco del GATT/OMC*

Fecha de recepción: 11 de marzo de 2013
Fecha de revisión: 24 de abril de 2013
Fecha de aceptación: 10 de mayo de 2013

*Nelson Álvarez Marín ***

ABSTRACT

This article's main objective is to investigate the proposals from several theorists of international relations to describe the emergence and evolution of multilateralism from the seventeenth and eighteenth centuries; on this tour it is verified the conceptual components that characterize and constitute the contemporary multilateralism and the General Agreement on Tariffs and Trade (GATT) whose mission, until the constitution in the 90's of the World Trade Organization (WTO), has been promoting a healthy international trade. We conclude from this study that multilateralism is not indifferent to the events and political, economic and social facts from their context, which have resulted in various economic and financial crises currently. So the "new multilateralism", to deal with the circumstances result of the financial and economic crisis that crack and afflict the international structure, must be made of flexible structures able to adequately articulate the points of interconnection between the institutions from the public and the private sector, promoting a solution to the problem with a sense of participatory responsibility to monitor the conditions of world political economy of global trade within a new capitalist order.

RESUMEN

Este artículo tiene como objetivo principal a partir de indagar las propuestas de varios teóricos de las relaciones internacionales, describir la aparición y evolución del multilateralismo desde los siglos XVII y XVIII; en este recorrido se averiguan los componentes conceptuales que caracterizan y constituyen el multilateralismo contemporáneo y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT, según sus siglas en inglés) cuya misión hasta la constitución en los años 90 de la Organización Mundial del Comercio (OMC), ha sido promover un comercio internacional sano. Se concluye de este estudio que el multilateralismo, no es indiferente a los acontecimientos y hechos políticos, económicos y sociales de su contexto, los cuales han desembocado en diversas crisis económicas y financieras actualmente; por esto el «nuevo multilateralismo» para hacer frente a las actuales circunstancias producto de las crisis financieras y económicas que agrietan y afligen la estructura internacional, han de ser estructuras flexibles capaces de articular adecuadamente los puntos de interconexión entre las instituciones del sector público y del sector privado, promoviendo una solución a la problemática con sentido de responsabilidad participativa que vigile las condiciones de la economía política mundial y del comercio global dentro un nuevo orden capitalista.

* El artículo de investigación producto del proyecto: El GATT/OMC y las subvenciones agrícolas: Brasil y el caso del algodón americano (upland) del grupo de Investigación Mercado, intercambio, cultura y organizaciones adelantado de la Universidad Javeriana. Período (2009), para optar al título en magister en Relaciones Internacionales. Bogotá (Colombia).

** Administrador de Empresas, Universidad Externado de Colombia; especialista en Gerencia de Mercadeo, Universidad Central (Colombia); magister en Relaciones Internacionales, Universidad Javeriana. Docente-investigador Universidad Central, Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, Departamento de Contaduría Pública. Vinculado al Grupo De Investigación Mercado, Intercambio, Cultura y Organizaciones, reconocido en COLCIENCIAS. Bogotá (Colombia). Correo electrónico de contacto: nalvarezm@uccentral.edu.co

Palabras clave

Multilateralismo, subvenciones, GATT/OMC, Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (SMC), Acuerdo sobre la Agricultura.

Key words

Multilateralism, subsidies, GATT/WTO, Agreement on Subsidies and Countervailing Measures (SCM), Agreement on, Agriculture.



Considerações e reflexões sobre o multilateralismo e subsídios no âmbito do GATT/OMC

Consideraciones y reflexiones acerca del multilateralismo y las subvenciones en el marco del GATT/OMC

Nelson Álvarez Marín

RESUMO

O principal objetivo deste artigo a partir de pesquisar as propostas de vários teóricos das relações internacionais e descrever o surgimento e evolução do multilateralismo desde os séculos XVII e XVIII; ; neste caminho que caracterizam componentes conceituais são verificados e constituem o multilateralismo contemporâneo e Acordo Geral de Tarifas de Comércio (em inglês: General Agreement on Tariffs and Trade, GATT), que tem como missão até a constituição nos anos 90 da Organização Mundial de Comércio (OMC), tem sido a de promover um comércio internacional saudável. Conclui-se deste estudo, insinuando que o multilateralismo, não é indiferente aos fatos do contexto político, econômico e social que resultaram em várias crises econômica e financeira atual. De modo que o “Novo Multilateralismo” para lidar com as circunstâncias atuais produto das crises financeiras e econômicas que quebram e afligem a estrutura internacional, deve ser estruturas flexíveis capazes de articular adequadamente os pontos de interconexão entre as instituições do setor público e do setor privado promovendo uma solução para o problema, com um sentido de responsabilidade participativa para monitorar as condições da economia política e comércio global dentro de um novo ordem capitalista.

Palavras-chave

Multilateralismo, subvencões, GATT/OMC, Acordo sobre Subsídios e Medidas Compensatórias (SCM), Acordo sobre Agricultura.

RESUMEN

Este artículo tiene como objetivo principal a partir de indagar las propuestas de varios teóricos de las relaciones internacionales, describir la aparición y evolución del multilateralismo desde los siglos XVII y XVIII; en este recorrido se averiguan los componentes conceptuales que caracterizan y constituyen el multilateralismo contemporáneo y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT, según sus siglas en inglés) cuya misión hasta la constitución en los años 90 de la Organización Mundial del Comercio (OMC), ha sido promover un comercio internacional sano. Se concluye de este estudio que el multilateralismo, no es indiferente a los acontecimientos y hechos políticos, económicos y sociales de su contexto, los cuales han desembocado en diversas crisis económicas y financieras actualmente; por esto el «nuevo multilateralismo» para hacer frente a las actuales circunstancias producto de las crisis financieras y económicas que agrietan y afligen la estructura internacional, han de ser estructuras flexibles capaces de articular adecuadamente los puntos de interconexión entre las instituciones del sector público y del sector privado, promoviendo una solución a la problemática con sentido de responsabilidad participativa que vigile las condiciones de la economía política mundial y del comercio global dentro un nuevo orden capitalista.

Palabras clave

Multilateralismo, subvenciones, GATT/OMC, Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (SMC), Acuerdo sobre la Agricultura.

INTRODUCCIÓN

El multilateralismo es una noción, como se tratará más adelante, que tiene sus primeras simientes durante los siglos XVII y XVIII, es decir con el advenimiento de la modernidad en Europa. Por esa época, ilustres pensadores y filósofos como Tomás Hobbes, Hugo Grocio e Immanuel Kant entre otros, se formulaban preguntas sobre la problemática de cómo establecer la paz y la forma para garantizarla a través de una “Sociedad de Estados”. Es así como Kant argüía la necesidad de una paz perenne y universal entre los Estados, mediante la aplicación del derecho de gentes. Los Estados han de integrarse y relacionarse en una sociedad de naciones-estado en donde estas relaciones garanticen una interacción reticular de actividades y operaciones de reciprocidad. De otra parte, Hobbes considera la política internacional bajo la perspectiva de un estado de guerra en donde esas condiciones pueden garantizar la paz; Grocio, ha de considerarse como el internacionalista que formula que la política internacional es capaz de asegurar la paz dentro de una sociedad internacional.

El liberalismo clásico juzgó que la paz puede concebirse entre los Estados reduciendo las guerras, substituyéndolas por una industria y un comercio asiduo entre naciones, en el que la reproducción de las riquezas y los mayores grados de civilización conducen a mejorar e incrementar los niveles de intercambio sin necesidad de abocarse al saqueo por parte de las naciones.

Los Estados luego de culminada la Primera Guerra Mundial, intentan establecer mecanismos relacionales y de colaboración para conducirse entre las diferentes naciones participes de esa conflagración, mediante la constitución de la “Liga de las Naciones”, creada en función de los aportes del presidente estadounidense Woodrow Wilson, quien indicaba la necesidad de gestionar las relaciones interestatales dentro del marco de la cooperación, bosquejándose de esta forma la fisonomía propia del multilateralismo.

Pero no es sino durante el conflicto de la Segunda Guerra Mundial y posterior a él, cuando con la presencia y supremacía alcanzada por los Estados Unidos se constituirán y fortalecerán organismos multilaterales con varios Estados seguidores de este nuevo orden mundial. Es así como se crea la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el Consejo de Seguridad, con la finalidad de preservar la paz mundial;

igualmente, se establece el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT, según sus siglas en inglés) con el propósito de incentivar el comercio internacional entre los países; y también aparecerán el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM) como organismos direccionados a orientar los procesos monetarios y prestatarios en el ámbito de esa “Sociedad de Estados” internacional recién creada.

Estos sucesos narrados brevemente implican una problemática que conduce a plantear unos cuestionamientos que dan origen al recorrido de este artículo. En primera instancia se debe preguntar: ¿cuál es la génesis del multilateralismo y cuáles son aquellos componentes que lo constituyen y caracterizan, permitiéndole consolidar los lazos y vínculos relacionales capaces de constituir e integrar una “Sociedad de Estados” internacionales que propenda por la paz? De otra parte, al estudiar al GATT/OMC (Organización Mundial del Comercio) como un organismo multilateral, y la problemática de las subvenciones agrícolas auspiciadas comúnmente por los países desarrollados, se puede preguntar: ¿cuáles mecanismos ha desarrollado el GATT/OMC para contrarrestar las subvenciones agrícolas distorsionantes del comercio internacional? ¿Este organismo, al estar respaldado económicamente por los países desarrollados, es lo suficientemente autónomo para resolver las diferencias entre los Estados emergentes o menos desarrollados frente a los desarrollados, de una forma ecuánime en su proceder, particularmente en lo correspondiente a las subvenciones y los acuerdos compensatorios agrícolas resultado de esas distorsiones de los mercados agrícolas internacionales?

Para dar respuesta a estos interrogantes la metodología del texto está orientada a describir, a partir de la técnica de análisis documental, las apreciaciones y posturas relevantes de académicos internacionalistas estudiosos del tema del multilateralismo. A partir de estas reflexiones se describe lo que acontece con instituciones como el GATT/OMC en su condición de organización multilateral en materia del tratamiento de las subvenciones a la agricultura.

Dentro de este orden de ideas, la primera parte de este documento tiene como objetivo describir los planteamientos con relación al origen del término “multilateralismo”; así como apreciar los enfoques de distintos y significativos estudiosos internacionalistas



acerca de las posibles diferencias entre “multilateralismo” y “multilateral”, y de sus implicaciones en el ámbito de las relaciones de cooperación internacionales. Cerrando este aparte, se describe la manera en que interactúa el multilateralismo dentro de la constitución del GATT/OMC y sus repercusiones en la sociedad internacional.

La segunda parte del artículo trata de una variedad de instrumentos en la política pública de los gobiernos que ofrecen algunas relaciones a los productores nacionales, perturbando y generando con ellas muchas veces distorsiones en el comercio internacional. Estos instrumentos entran a conformar lo que se conoce como “subvenciones”, las cuales se regulan y normalizan en el ámbito del sistema multilateral de comercio mediante el GATT/OMC. Estas instituciones tienen el objeto de esclarecer cuáles de esas subvenciones son promotoras de las alteraciones del sistema internacional de comercio; además de pronunciarse cuando algunos de sus países miembros utilizan las subvenciones para afectar el flujo normal del comercio internacional. De esta manera se explica cómo el GATT/OMC en su condición de institución multilateral debe proponerse una gobernanza más fluida y transparente para alcanzar mayor ecuanimidad entre sus miembros y el ejercicio de un comercio internacional mucho más beneficioso para todos.

Se concluye el artículo con algunas reflexiones acerca de cómo evolucionó el multilateralismo y el GATT/OMC como institución multilateral, al procurar un esfuerzo por regular y dar un cumplimiento equitativo en sus laudos a los Estados miembros emergentes o subdesarrollados con relación al problema de las subvenciones y en especial las agrícolas, frente a los países desarrollados. Para sellar comentando las opiniones de algunos expertos internacionalistas sobre las medidas y transformaciones que ha de adoptar el “nuevo multilateralismo” de cara a las crisis económico-político-sociales que han sacudido últimamente al sistema internacional.

METODOLOGÍA

La metodología presentada en este texto es producto de una revisión documental que busca indagar y describir el origen del multilateralismo, desde la exploración de corrientes del pensamiento positivista clásicas de las relaciones internacionales, hasta llegar a comprender la forma como los teorizantes internacionalistas contemporáneos explican mediante sus

posturas reflexivas, la construcción del multilateralismo como una forma genérica de desenvolvimiento de la sociedad moderna internacional en un sistema complejo de relaciones. Se describe la forma como se constituye el GATT/OMC, en una estructura multilateral, para regular e impulsar las relaciones comerciales internacionales. Asimismo, se rastrean, describen y explican las subvenciones agrícolas causantes de las alteraciones y distorsiones del sistema internacional de comercio, describiendo y estudiando la forma en que el GATT/OMC constituye instrumentos para normalizar esas irregularidades en el comercio mundial.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El multilateralismo es un sistema integrado por diferentes instituciones multilaterales de carácter “duro” o “blando”, en ese orden se pueden mencionar la ONU, BM, FMI, el GATT/OMC entre otros, y de otra parte, por ejemplo, la ASEAN y la APEC, todas estas instituciones de corte multilateral pretenden la búsqueda de una armonía y paz en el “sistema mundo” como lo denominaría Immanuel Wallerstein. En el caso particular de este artículo se enfatiza en el análisis del GATT/OMC, institución multilateral anclada al sistema capitalista, criticada por varios intelectuales por su posición diferenciadora en la resolución de conflictos entre países desarrollados y subdesarrollados, aunque otras miradas aplauden el esfuerzo de esa entidad por ganar autonomía y propender por un proceder más transparente en los asuntos concernientes al manejo de las relaciones internacionales comerciales entre sus países miembros.

El multilateralismo no escapa a las crisis económicas y financieras de corte mundial, estas estremecen sus estructuras económicas, políticas y de poder, afectando la integración de los Estados que los comprenden, alterando esa sociedad internacional de Naciones; igualmente se discute la burocratización de estos organismos multilaterales, su pérdida de efectividad debido a su ralentización para afrontar los problemas de diversa índole que encaran actualmente como resultado del libre comercio, los flujos financieros y comerciales internacionales, la amplitud de intercomunicación tecnológica mundial de las empresas y de las personas, así como de la movilidad de los trabajadores. Es por ello, que el “nuevo multilateralismo” como han dado en llamarle algunos pensadores, ha de dinamizarse y flexibilizarse, para hacer frente a los nuevos retos de los hechos y acontecimientos venidos actualmente en el mundo, apostándole al “multi-

lateralismo renovado”, de poder ser capaz de articular lo público con lo privado en la arena internacional.

Multilateralismo: bosquejo de una forma genérica institucional en las relaciones internacionales

Es importante iniciar preguntándose por el origen del multilateralismo. Su génesis no es fácil de precisar, pero su raíz es eurocéntrica y sus cimientos concuerdan con el advenimiento en Europa de la modernidad. Durante los siglos XVII y XVIII se fue constituyendo la sociedad de Estados y los discernimientos de los pensadores dieron origen a tres posturas que han competido entre sí:

[...] la hobbesiana o realista, que considera la política internacional como un estado de guerra; la kantiana o universalista, que percibe en la política internacional actual una potencial comunidad de la humanidad; y la tradición grociana o internacionalista, que entiende que la política internacional tiene lugar dentro de una sociedad internacional” (Bull, 2005, p. 76).

Pese a los diferentes enfoques la búsqueda común, ha sido perpetuar la paz entre las naciones que componen el sistema internacional, manteniendo el orden, como se procura en cualquier sociedad donde se “[...] presupone que entre sus miembros, o, al menos, entre aquellos de sus miembros que son políticamente activos, debería existir un sentimiento de que comparten intereses comunes que son los objetivos elementales y primarios de la vida social” (Bull, 2005, p. 105). Luego entonces, constituir la paz requiere de pactos que contengan los derechos y las obligaciones, así como mecanismos para la solución de diferencias entre los Estados. La formación racional y aceptable de estos postulados entre las relaciones internacionales es lo que posteriormente se catalogará como multilateralismo.

En décadas recientes se permitía solamente la instancia en donde voluntariamente la integración económica era precedida formal o informalmente con pasos hacia la unidad política. Esta politización de lo eminentemente “tecnocrático”, en el campo del comercio internacional ambicionaba por parte de los actores comprometidos amplificar mucho más los intereses comunes y en ese proceso era necesario delegar autoridad para dirigir desde un centro; esta figura, constituye una de las propiedades de la

integración, es decir, la variable intermedia entre lo económico y la unión política, a lo largo de las nuevas expectativas y lealtades en los intereses organizados por parte de los miembros de las naciones (Haas y Schmitter, 1964). En esta argumentación, Ernest Haas en los inicios de los 60, hacía alusión a la integración regional, pero en ella, también se pueden apreciar visos de multilateralismo cuando se refiere a unos intereses comunes de los actores, pues los conduce a exhibir lealtad para con los intereses organizados; esto conlleva a una normalización, además de abdicar soberanía en pos de organismos que rigieran las nuevas expectativas.

En su ensayo de verano de 1992 titulado: *Multilateralism: the Anatomy of an Institution*, John Gerard Ruggie, plantea que el multilateralismo es una forma genérica de la manera como se ha desenvuelto la vida moderna internacional, y como tal, ha sido así desde su inicio y hasta el presente. La forma genérica del multilateralismo, indica el autor, no debe ser confundida con las organizaciones multilaterales formales, las que han hecho una aparición reciente permaneciendo con una modesta y relativa importancia. Históricamente, esa forma genérica del multilateralismo se ha evidenciado en acuerdos institucionales para definir y estabilizar internacionalmente los derechos de propiedad de los Estados, para gestionar la resolución de conflictos y, colaborar en resolver los problemas. Esta última manera de arreglo, históricamente en el multilateralismo ha sido la menos usada. Siguiendo la disertación de Ruggie acerca del significado del multilateralismo, nos comenta que la cuestión es de términos y muy simple, pues ‘multilateral’ es un adjetivo que modifica el sustantivo “institución”. Por consiguiente, ‘multilateralismo’ dibuja una forma genérica institucional en las relaciones internacionales (Ruggie, 1992, p. 567). Respecto de las “instituciones”, Robert Keohane, las define como “una continua serie de reglas, formales e informales, que prescriben el comportamiento de los roles, constriñen actividades y formas de expectativas” (citado por Ruggie, 1992, p. 570).

Para que se configure el multilateralismo como categoría, este debe contener tres características o propiedades a saber: indivisibilidad, principios generales de comportamiento y por último, lo que Keohane definió como “expectativas” (diffuse reciprocity) (1986) (Caporaso, 1992). Las particularidades citadas se convierten en corolarios de la definición de multilateralismo, por lo que seguidamente se delinearán sus



contenidos. En el primero, los principios del multilateralismo se encuentran organizados con una lógica que vincula la indivisibilidad entre los miembros de la colectividad y el rango de comportamiento de los participantes en cuestión (Ruggie, 1992); la indivisibilidad puede apreciarse como un alcance mutuo entre lo geográfico y funcional de la sociedad (Caporaso, 1992), connotando formas diferentes dependiendo del comportamiento y las circunstancias de las colectividades en cuestión; por lo tanto, dichas marcas presentarán formas que harán referencia, por ejemplo, a los intervalos de recorridos de conexiones físicas de vías ferroviarias a través de las fronteras que las colectividades han decidido estandarizar y todas aquellas adopciones hechas por parte de los Estados participantes, bajo la premisa de mantener una paz indivisible. Cabe hacer notar en este caso particular, la adopción de la indivisibilidad como una construcción social, no como una condición técnica. Por eso, en cuanto a cuestiones relacionadas con programas de seguridad se busca que los Estados entiendan la paz como indivisible y luchan por mantenerla de esa manera (Ruggie, 1992, p. 571).

La segunda propiedad hace referencia a los principios que rigen la conducta de los miembros, que vienen usualmente representados por normas generales, pero no por modos universales referentes a otros Estados (Caporaso, 1992). Por ejemplo, si se menciona el GATT, algunas de sus negociaciones sobre reducción de aranceles entre miembros han sido bilaterales. Naturalmente, a pesar de ser una negociación de esta índole, todas las naciones miembros se han visto cobijadas por el tratamiento de la cláusula de la Nación más Favorecida (MFN, según sus siglas en inglés) (Ruggie, 1992). La última propiedad aludida, la reciprocidad (reciprocity), es mencionada por Robert Keohane (1986) cuando se refiere a que pese a que las políticas mundiales tienden a ser anárquicas, carentes de un gobierno común, el postulado hobbesiano de "guerra de todos contra todos" se restringe bastante hoy en día en el concierto internacional. A pesar de que la soberanía de los gobiernos todavía desconoce una autoridad común en ese campo, esa soberanía se restringe cuando estos Estados optan por la cooperación. Y los Estados en un entorno político internacional anárquico, cuando cooperan, no se rigen por estructuras jerárquicas centralizadas, sino por la disposición de los acuerdos de cooperación. Es por ello que la cooperación se vuelve compatible con los principios soberanos de los Estados y estos gestionan para cooperar entre sí.

Por lo tanto, al preexistir consistencia en los principios de cooperación internacional entre los Estados, coexiste entonces también el principio de reciprocidad; esta es una condición adjunta teóricamente a toda norma legal de orden internacional (Zoller citada en Keohane, 1986). La reciprocidad es invocada a menudo por los países soberanos cuando estos cooperan. Un ejemplo de ello es el GATT y el Sistema General de Preferencias (GSP, según sus siglas en inglés), que concibe excepciones normativas a los países en desarrollo, por parte de los países desarrollados, en cuanto a un tratamiento especial hacia las nuevas o incipientes industrias de los países en vías de desarrollo, hasta cuando estas obtengan la madurez y puedan brindar reciprocidad al sistema (Finlayson y Zacher citados en Keohane, 1986).

En cuanto a la difusión de la reciprocidad (diffuse reciprocity) por parte de los Estados cooperados dentro del sistema multilateral, Keohane (1986), indica que esta difusión de la reciprocidad implica un acomodamiento hacia los estándares de comportamiento de los países cooperados. En el campo del comercio en las disposiciones del GATT/OMC, se pueden observar con mayor esclarecimiento demandas impulsivas de reciprocidad, o lo que se usa y conoce como el trato de NMF¹, la cual expresa el concepto específico de reciprocidad y de esa misma manera y sin restricciones, el trato NMF encarna la difusión de la reciprocidad.

La disertación se orienta ahora a considerar y aclarar lo que se entiende por multilateral y multilateralismo y sus probables relaciones. El término multilateral hace referencia a la actividad como un principio de organización, por ello, todo aquello que involucre actividades de cooperación entre las naciones se puede catalogar como acciones multilaterales.

El multilateralismo distinto a lo multilateral es un concepto que engloba actividades universales precedidas de normalizaciones por parte de los grupos o naciones que lo conforman, tendientes a la conformación de la democracia. Estos grupos o naciones buscan dar un sentido a la manera de operar del mundo (en la institución donde estos países se encuentran organizados); de ahí, que el multilateralismo como ideología diseña y promueve entre sus miembros activida-

1 La nación-más-favorecida (NMF) es un principio básico de comercio promulgado por el GATT, en donde estipula que cualquier ventaja tratada de manera bilateral, por alguno de sus miembros, se torna multilateral favoreciendo a todos los países miembros, abogando la difusión del principio específico de reciprocidad.

des multilaterales en combinación con unas normas, unos principios jurídicos y convicciones (Caparoso, 1992, p. 602).

La diferencia entre las instituciones multilaterales y el multilateralismo como institución se puede entender en dos niveles con referencia a la actividad internacional. Las organizaciones multilaterales enfocan sus actividades internacionales de manera formal, con centros de operaciones reconocidos, localizaciones permanentes en algún lugar, constituyen un staff directivo con sus respectivas secretarías. En tanto que si bien el multilateralismo como una institución se desarrolla y manifiesta también en organizaciones, no obstante su significado es mucho más profundo; de ahí, que crezca en un ámbito menos formal, sin tantas codificaciones y normas de la sociedad internacional. Por eso, cuando se habla de bilateralismo y multilateralismo, se entienden como concepciones alternativas de cómo se puede concebir y organizar el mundo; es así por lo que ellas no son tipos diferentes de organización (Caparoso, 1992, p. 603).

Entonces la pregunta que surge con relación al GATT/OMC, es si se puede considerar esta institución de comercio internacional como multilateral o como institución regida por los principios del multilateralismo. Esta institución GATT/OMC² ha sido criticada en tanto que buena parte de los aportes para su operación provienen de las naciones más industrializadas, como es el caso particular de los Estados Unidos. Sus detractores aducen que esas colaboraciones o aportes económicos de mayor amplitud para la institución, les permite a estas naciones manipular en algún sentido la solución de diferencias en el plano comercial cuando naciones con aportes menores presentan al Órgano de Solución de Diferencias sus problemáticas comerciales. Esta circunstancia ubicaría al GATT/OMC tan solo como una institución multilateral formal. Pero ha de considerarse un proceso dinámico y evolutivo impuesto desde el seno de la OMC, desde su fundación, el GATT, como un foro para el tratamiento de los asuntos del comercio internacional, hasta su conformación como una institución, la OMC, con altos grados de autonomía de cara a los aportes económicos significativos por parte de sus naciones miembros de mayor pujanza económica en el concierto internacional. Ha de entenderse entonces que en una institución como la OMC, su

2 Véase infra la evolución del GATT/OMC como institución multilateral y de la articulación de sus actividades internacionales con el multilateralismo.

sistema de gestión y toma de decisiones en el ámbito de diferencias comerciales internacionales, ha procurado establecer procedimientos transparentes e idóneos con respecto al tratamiento que debe dársele a la solución de conflictos comerciales entre sus naciones miembros.

Esta ecuanimidad proyectada desde la OMC en la resolución de conflictos y la madurez que viene adquiriendo la institución, la ubica ya no en el plano de una mera institución multilateral sino por el contrario viene consolidándose dentro del sistema como una institución capaz de exhibir una gobernanza autónoma que se propone como objetivo el logro de un desarrollo económico y social duraderos, promoviendo un sano equilibrio entre sus naciones miembros, en el contexto del comercio internacional. Circunstancia que ubica a la OMC como una entidad enmarcada en la actualidad dentro de los principios y características propias del multilateralismo.

La investigación de la cual han derivado las reflexiones para la construcción de este artículo, describe y explica lo acontecido entre Brasil y los Estados Unidos con el caso del algodón americano (upland) en cuanto a las subvenciones otorgadas por este último país a productores y exportadores agrícolas, caso que se considera pertinente mencionar en este documento, con la intención de reforzar el hecho de que la OMC, puede considerarse como un sistema que ha adoptado en su estructura los fundamentos rectores del multilateralismo, y que su gestión no se subordina simplemente a las normas que conforman una institución multilateral, sino por el contrario sus actuaciones desbordan estos límites para lograr profundidad en sus actuaciones en el contexto del comercio internacional, al adherir a los principios propios del multilateralismo.

Vemos de esta manera como:

Brasil consideró importante apelar ante la OMC, la solicitud de celebración de consultas presentada de fecha 27 de septiembre de 2002, la problemática en cuanto a la distorsión del comercio internacional del algodón americano (upland)³: Brasil, consideró que los Estados Unidos ha propiciado una infraestructura de subvenciones de ele-

3 Algodón americano de *Upland*, es considerado como originario de México. Su característica que le diferencia de otros tipos de algodones, es el largo de sus fibras que varía de 2½ a 3 centímetros. Es cultivado en la mayor parte de los países aldoneros del mundo y abarca más de la mitad de la producción mundial.



vados costos para el sector agrícola, conduciéndolo a una sobreproducción y específicamente del algodón (upland), el que seguirá desplazando y siendo un obstáculo a las exportaciones del Brasil como proporción de su participación en el mercado mundial y de mercados nacionales específicos relacionados con el algodón (upland). Brasil indica que los Estados Unidos han incurrido en el consentimiento de subvenciones prohibidas y recurribles vulnerando de esta manera lo contemplado en virtud del Acuerdo sobre la Agricultura, el Acuerdo sobre SMC y las normas del GATT de 1994, que fueron objeto de la solicitud (Álvarez, 2009, p. 102).

Este proceso del caso del algodón americano upland entre Brasil y Estados Unidos, culmina preliminarmente con el documento de Informe del Grupo Especial distribuido el 8 de septiembre de 2004, (grupo delegado por el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) de la OMC). Entre sus conclusiones y recomendaciones, algunas de ellas giraron alrededor de las campañas de comercialización de 1999-2002 otorgada a la rama de comercialización de la producción de algodón americano por cuenta del gobierno estadounidense (Álvarez, 2009). Ese mismo año el gobierno de los Estados Unidos apeló el fallo del Informe del Grupo Especial, para finalmente mediante el Informe del Órgano de Apelaciones del 2 de junio de 2008, encontrar razonable el hecho de que los Estados Unidos mediante su infraestructura de subvenciones para el sector agrícola y en el caso específico para el algodón americano (upland), había infringido daños económicos a la producción de algodón (upland) brasilera en el periodo 1999-2002, reduciendo su participación en los mercados mundiales y nacionales. La noticia sobre la pérdida de la apelación final interpuesta ante la OMC por los Estados Unidos en el caso de Brasil y el algodón americano (upland) se recibió con satisfacción por parte de los demás países productores y comercializadores mundiales de ese tipo de algodón. Brasil ante el fallo proferido por la OMC, bien habría podido solicitarle a la OMC la autorización de sanciones comerciales por la adopción de subvenciones prohibidas para la comercialización del algodón americano, que hubiesen sido de varios miles de millones de dólares, sin embargo, el gobierno brasilero se limitó a indicar que: "espera que Estados Unidos efectúe las modificaciones en su legislación que puedan dar cumplimiento inmediato a las determinaciones del órgano de apelación" (Álvarez, 2009, p. 114).

Este caso de Brasil y el algodón (upland), llevado ante el OSD de la OMC y el fallo juicioso que se profirió a favor de Brasil, y así como de muchos otros casos de apelación ante esta institución multilateral y de su manejo ecuánime, dan cuenta de una OMC autónoma, transparente y evolucionando conforme a las propiedades que configuran el multilateralismo: indivisibilidad, principios generales de comportamiento y difusión de la reciprocidad. Procurando entender un poco más el modo en que interactúa el multilateralismo, en el seno del GATT/OMC y sus repercusiones en la sociedad internacional, en el aparte que se expone seguidamente se hará una descripción evolutiva para profundizar y ampliar más sobre el asunto.

El GATT/OMC como institución multilateral y el multilateralismo

El GATT, se creó como un organismo multilateral con la finalidad de liberalizar el comercio entre las naciones miembros después de la Segunda Guerra Mundial. A pesar de que el GATT descansa sobre unos principios comunes de participación y cooperación que configuran el multilateralismo, no deja de reflejar por parte de algunos miembros un comportamiento egoísta, basado en un esquema socioeconómico para la construcción de sus naciones. Esto ha significado, dentro del organismo una protección a la industria y la redistribución de los ingresos y del compromiso de empleos prósperos en los países en vías de desarrollo, por parte de los países desarrollados. No se debe desconocer que inclusive el GATT es una creación de los Estados Unidos y que acostumbra con alguna frecuencia hacer uso de las excepciones, como lo fue el caso de dejar por fuera de los beneficios agrícolas a los países subdesarrollados en 1955 (Ford, 2002) o de la aplicación de subvenciones a la agricultura.

La exclusión del régimen de los países en vías de desarrollo y la identificación del "proteccionismo de los otros" y del poder político normativo que causa algunas limitaciones en el funcionamiento del régimen, es motivo a su vez de alguna manera de la limitación de la acción del multilateralismo en toda su extensión. Por ello, durante la Ronda Ministerial de Negociaciones del Comercio de 1982, India y Brasil, entendiendo sus desventajas estructurales en el comercio con relación a los países desarrollados, abogaron por la liberalización en servicios, propiedad intelectual e inversiones, que a su entender servían únicamente a las transnacionales norteamericanas (Ford, 2002, pp. 124-125).

Las negociaciones de comercio multilateral (MTN, según sus siglas en inglés), a nivel internacional están soportadas por el auspicio de las negociaciones en el marco del GATT, que se desarrollan por lo general por áreas específicas consagradas en su agenda. Aun así, el ámbito para vincular o relacionar entre sí las negociaciones, no es siempre suficiente para lograr un acuerdo. Es por eso que los negociadores deben estar preparados para facilitar el cruce y la vinculación entre las áreas de negociaciones, buscando el logro de beneficios mutuos en los acuerdos y potencializar las ganancias del comercio. Sin embargo, se debe reconocer que el sistema internacional de comercio presenta estreñimientos; de ahí la necesidad por parte de los negociadores de investigar la posibilidad de encontrar y crear vínculos, a través de las diferentes situaciones comerciales, para alcanzar resultados más benéficos en asistencia, que les conciernan a todos los participantes (Hoekman, 1989, p. 696).

Dado que las negociaciones en el comercio internacional se sustentan con la asistencia del GATT, en lo concerniente a la manera cómo sus miembros deben comportarse en lo relacionado a la cooperación, este organismo propende por asegurar que cada resultado de las negociaciones comerciales entre los países, sea provechoso para todas las partes involucradas, a pesar de que cada uno de los miembros actúe independientemente; esta es, por lo tanto, la *raison d'être* del GATT. Es por esto que aquellos resultados asociados a un comportamiento de no cooperación, generalmente resultan ser ineficientes, coligándolos a la teoría del equilibrio de John Nash⁴. Aquí se presume que todas las acciones que emprenda cada nación, dentro de un conjunto de naciones, buscarán de forma independiente maximizar sus objetivos; la anterior situación se conoce como el modelo del Prisionero en la Teoría de Juegos. Entre tanto, los resultados de la cooperación se asocian comúnmente al óptimo de Pareto, lo que quiere decir que ninguna de las partes involucradas obtendría una ganancia mediante la pérdida de otra de ellas (Hoekman, 1989, pp. 669-700).

Tradicionalmente el GATT ha sido un acuerdo de partes, que cuando deben entrar a negociar disposiciones, normas o acuerdos con relación a los diferentes asuntos concernientes al comercio, tienen una tendencia a separar por grupos o áreas las partes que

han de negociarse. Como resultado de esta práctica los vínculos a través de dichas áreas por lo general se presentan al final de la negociación; es así como es posible obtener en últimas un mapa que presenta una visión general, posibilitando hacer los vínculos o conexiones de las distintas áreas de negociación con mayor claridad. No obstante, las negociaciones en este punto tienden a ser de un nivel más político. Sin embargo, bajo las presiones de tiempo para tomar decisiones no se deja casi ningún espacio al análisis. Adicionalmente, esos vínculos tienden más a focalizarse en lograr un balance de ganancias y concesiones (reciprocity), en lugar del incremento potencial de las ganancias (Hoekman, 1989). Con lo anterior se enfatiza el uso en el GATT de la tercera propiedad que caracteriza el concepto de multilateralismo, expuesto anteriormente.

La transición del GATT a la Organización Mundial del Comercio (OMC) registró cambios de norte importantes, que tuvieron lugar en las políticas comerciales con una fuerte orientación hacia los mercados, colocando a la vanguardia en el cambio de la liberalización de los mercados a los países en desarrollo; por eso es tiempo de que los países desarrollados muestren su voluntad política para afrontar el reto del cambio. Las naciones en desarrollo han asumido el unísono sus propios destinos en la arena del comercio multilateral (Ford, 2002); estos logros aseguran una sostenibilidad de la paz mediante unos procesos de intercambio en el comercio internacional más transparentes y que marquen pautas sanas de comportamiento y conducta de los miembros al interior de la OMC.

A continuación se examina cómo desde la organización del GATT/OMC se entienden ciertas subvenciones amparadas por algunos gobiernos, con el fin de favorecer y crear ventajas para sus productos en el ámbito internacional, como una de las limitantes importantes para la liberación del comercio mundial.

Las subvenciones causantes de las alteraciones del Sistema Internacional de Comercio

Existe una variedad de instrumentos en la política de los gobiernos que ofrecen ciertas ventajas a los productores nacionales y que afectan el comercio internacional generando muchas veces distorsiones en ese ámbito, pero esos instrumentos se encuentran hoy en día regulados con normas en el sistema multilateral

4 John Forbes Nash, Jr., matemático estadounidense galardonado en 1994 con el Premio Nobel en Economía por su notable trabajo sobre la 'teoría de juegos' iniciado en por los años 50 (John Forbes Nash, Jr., 2013).



de comercio a través de la OMC o del GATT. Estos instrumentos entran a conformar lo que se denominan "subvenciones". Las instituciones mencionadas tienen como propósito aclarar cuáles de esas subvenciones son causantes de las alteraciones del sistema internacional de comercio y establecer qué se debe hacer al respecto, es su tarea, en procura de un comercio internacional mucho más transparente.

En este aparte del artículo se muestran las diferentes subvenciones otorgadas por los gobiernos, para favorecer a los productores y sus exportaciones, como las intervenciones en los mercados internacionales que distorsionan los términos de intercambio a favor de los productores receptores de las ayudas estatales, y en detrimento de aquellos productores de países cuyas circunstancias políticas y económicas no les permiten contrarrestar las acciones distorsivas en esos mercados, obligando de alguna manera a través de instituciones multilaterales como la OMC a normalizar y regular, en cierta medida estos comportamientos asimétricos.

Nociones acerca de las subvenciones

Estudiosos en materia de subvenciones están de acuerdo en que definir el concepto no es fácil dado el grado de dificultad que entraña su interpretación. En lo que sí se está de acuerdo es en el vínculo que tiene la palabra "subvención" con la intervención de los poderes públicos y el beneficio obtenido por un tercero(s) debido a la acción gubernamental.

Una de las principales características del sistema de subvenciones es que enfrenta a los Estados directamente, a diferencia de otras medidas como las de antidumping, cuando el conflicto se produce en las Administraciones nacionales y los particulares (Jackson, citado en Luengo, 2000, p. 2).

Algunos programas públicos de gobierno pueden caer en la categoría de subvención. En primer lugar, un gobierno está facultado para transferir fondos del erario público directa o potencialmente a los productores, a los consumidores o en su defecto encargar a otras entidades de llevar a cabo estas funciones, como por ejemplo, la concesión de becas para formación o las garantías de préstamo para incentivar a los bancos privados a efectuar préstamos a las pequeñas empresas; en segundo lugar, el gobierno puede suministrar productos y servicios a un costo inferior o costo cero con relación a los precios del mercado, subvencio-

nando el transporte público, proporcionando bonos para la alimentación o estableciendo comedores comunitarios u hostales de paso para la población más desprotegida; y en tercer lugar, las políticas de reglamentación se estiman como subvenciones en el evento que den lugar a transferencias entre un grupo y otro, tal y como acontece con la protección de frontera mediante aranceles, que ayudan a unificar los ingresos de los productores que son financiados por el consumidor doméstico (OMC, Informe sobre el Comercio, 2006).

Explicación a las subvenciones a las exportaciones otorgadas por los gobiernos

Las subvenciones son otorgadas por los gobiernos a las empresas o a los gobiernos locales, buscando dar solución a problemas específicos. Se pueden focalizar en los productores; también se otorgan por parte de los gobiernos subvenciones a la exportación, animando a las empresas exportadoras a que exporten mucho más. Mochón, 2000 y Miller, 2002, comentan que la subvención o subsidio es un impuesto negativo en el que se efectúa un pago a un productor o consumidor, procurando que el primero estimule su producción y el segundo el consumo de bienes y servicios. Uno de los argumentos críticos al comercio no restringido en las instituciones multilaterales tiene que ver con la lucha en contra de las subvenciones que ofrecen los países a sus productores, de tal manera que, cuando un país extranjero subvenciona a sus empresas, los países afectados manifiestan su inconformidad al no poder competir. Luego, el libre comercio no restringido desequilibra a quienes no están en la capacidad de subvencionar a sus empresas. En estas condiciones les es difícil a los productores que se encuentren en desventaja en los mercados internacionales, determinar dónde y cuándo un país extranjero decidirá subsidiar a sus productores y en qué momento se abstendrá de hacerlo. Es así como las industrias en competencia en el contexto internacional se contraerán o ampliarán con frecuencia (Miller, 2002, p. 99).

Las subvenciones a las exportaciones son los pagos de los gobiernos, efectuados a los productores nacionales que comercializan sus productos en los mercados internacionales. La razón de estas transferencias gubernamentales no suele buscar alterar las relaciones de intercambio del país; por el contrario, esta política sigue estimular la distribución de la renta, cuyo

fin es promover las industrias que son consideradas como estratégicas en una economía; pero estas acciones pueden alterar las relaciones de intercambio, en tanto crean diferencias en los precios de los productos que son intercambiados en el mercado internacional, afectando también los precios domésticos (Krugman y Obstfeld, 2006). Se entiende en teoría que, un subsidio a la exportación

[...] es un pago realizado a una empresa o un individuo que vende un bien en el extranjero. Como un arancel, un subsidio a la exportación puede ser fijo (una cantidad fija por unidad) o ad valorem (una proporción del valor exportado). Cuando el Estado ofrece un subsidio a la exportación, los vendedores exportarán el bien hasta un punto en que los precios nacionales excedan a los extranjeros en la cantidad de dichos subsidios (Krugman y Obstfeld, 2006, p. 200).

Las subvenciones, se pueden conceder a una rama estratégica de la producción que está compitiendo con las importaciones y a la que compete con las exportaciones. No obstante, el impacto de los subsidios a las exportaciones en el mercado internacional, se encuentra ligado al tamaño de los países que conceden las transferencias; por lo tanto, si se trata de un país pequeño, en términos de comercio internacional las cantidades variarán en respuesta a la intervención en forma de subvención. Para el caso de las subvenciones otorgadas a la producción interna, las importaciones tenderán a constreñirse, en tanto que las subvenciones a las exportaciones conducirán a un aumento de las exportaciones (OMC, Informe sobre el Comercio, 2006).

Para el caso de un país grande, las subvenciones a las exportaciones motivan a los productores a satisfacer el consumo foráneo a diferencia del consumo de origen, y cuando la oferta del mercado doméstico es retirada por estos productores subvencionados, los precios internos del producto suben. El aumento de la oferta del producto en el mercado internacional obliga a la disminución de los precios internacionales; en el evento en que no se permita importar el producto al mercado nacional, los precios domésticos sufrirán una asimetría entre el precio nacional y el precio internacional (OMC, Informe sobre el Comercio, 2006).

La situación anterior se ilustra mediante el siguiente ejemplo:

Suponga que nuestro país ofrece un subsidio del 20% del valor de cualquier tela exportada. Para precios mundiales dados, este subsidio incrementará el precio interior de la tela exportada, respecto a los alimentos de nuestro país en un 20%. El incremento del precio relativo de la tela inducirá a los productores nacionales a producir tela y menos alimentos, mientras que inducirá a los consumidores nacionales a sustituir alimentos por tela (Krugman y Obstfeld, 2006, pp. 108-109).

En la figura 1, puede observarse qué acontece con los precios en el mercado mundial, cuando países grandes subvencionan sus exportaciones; este fenómeno se presenta en mercados imperfectos, es decir, derivados de la intervención en los mercados mundiales por parte de empresas con connotaciones de monopolio u oligopolio.

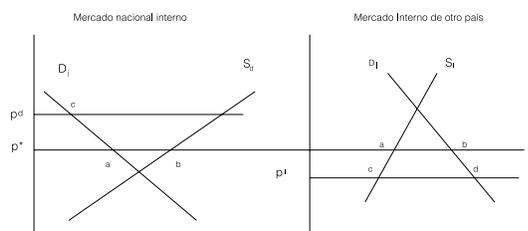


Figura 1. Las subvenciones a la exportación en el caso de un país grande
Fuente: OMC, Informe sobre el Comercio Mundial 2006.

En la figura 1, se indica que a un precio mundial de (P^*) el volumen de exportaciones del “país grande” (mercado nacional interno) está dado por la distancia (ab); el mercado internacional representado por el (mercado interno de otro país) entra en equilibrio, puesto que la cantidad importada es la misma (ab). Si se les concede a los productores nacionales del país exportador una subvención a las exportaciones, el precio interno de ese producto aumentará; en el diagrama pasará de (P^*) a (P^d), pero la oferta exportable estará representada por (cd), la que afectará los precios internacionales que caerán de (P^*) a (P^f). Los efectos de esta ayuda gubernamental son negativos, porque los consumidores nacionales tendrán que pagar más por un producto que no pueden adquirir a un precio inferior en el mercado internacional y los productores nacionales serán los directos beneficiarios de la política, en tanto su producción se incrementa debido a la subvención y el bienestar de los



consumidores nacionales se verá afectado (OMC, Informe sobre el Comercio, 2006, p. 66).

Complementando la definición de subvenciones a las exportaciones, estas se entienden “[...] como todos aquellos subsidios a los productos y servicios que son pagados cuando los productos dejan el territorio económico o cuando los servicios son enviados a agentes no residentes dentro del mismo territorio económico” (Naciones Unidas, Sistema de Cuentas Nacionales, 1993, Capítulo VII).

Por ello, se sobreentiende que los gobiernos también efectúan pagos por subvenciones a los productores como a las exportaciones, alterando en el caso de países grandes los precios de los mercados mundiales; de esta manera, obligan a sus competidores en el mercado mundial a competir con precios bajos, afectando sus utilidades. No obstante, quien se ve favorecido es el consumidor que recibe los productos importados a bajo precio. Por lo tanto, la forma como pueden reaccionar los países que se han afectado por las exportaciones subvencionadas a través de medidas compensatorias o diferencias de tipo jurídico.

Resumiendo, las subvenciones no sólo se conceden a los productores o a las exportaciones como se ha venido exponiendo, sino que los gobiernos también asignan subvenciones a los productores para mejorar sus activos fijos como tecnologías más novedosas e infraestructura, entre otras. A pesar de lo temporal de estas subvenciones denominadas “no recurrentes”, sus consecuencias perduran afectando los mercados foráneos, en función de la demanda por el producto en el tiempo; la rama de la industria subvencionada podrá atraer nuevos productores, propiciando economías de escala. Las subvenciones concedidas por los poderes públicos, mientras más enfocados sean los programas hacia alguno de los dos actores receptores del beneficio: el productor o el consumidor, se catalogarán como “subvenciones específicas”, de lo contrario, si esos programas de ayuda pública son bastante heterogéneos en cuanto a los tipos de receptores, se estará frente a “subvenciones generales” (OMC, Informe sobre el Comercio Mundial, 2006).

¿Por qué los gobiernos se interesan en otorgar subvenciones?

Los propósitos que persiguen los gobiernos para transferir ayudas o subvenciones son de variada ín-

dole. A continuación se esbozan algunas de las razones que interesan a los gobiernos para conceder las subvenciones. Los poderes públicos al generar las subvenciones pueden perseguir, entre otros, la redistribución encaminada al uso de las subvenciones con propósitos de política regional, el soporte a las industrias de la producción con signos de obsolescencia, o para atender obligaciones de salud, de educación y vivienda en los sectores más vulnerables de la población, es decir, trasladar rentas de los ricos a los pobres. Otros de los propósitos que buscan alcanzar los gobiernos con las transferencias es el desarrollo industrial, incentivar la “industria incipiente”, hacerla mucho más eficiente para poder obtener una mayor participación en los mercados globales. El crecimiento y el desarrollo nacionales, obedecen en gran medida a la innovación como variable estratégica; esta circunstancia induce a los gobiernos a trasladar ayudas a las grandes empresas nacionales, en el campo de la investigación y el desarrollo, y este tipo de política desplaza rentas de las grandes empresas permitiéndoles enfocar esfuerzos en la innovación. Estas concesiones a su tiempo se reflejarán en resultados, favorables para las empresas subvencionadas, en mercados tanto nacionales como mundiales.

Los gobiernos entienden la relevancia de la preservación del medio ambiente, y por esto las subvenciones hoy en día se canalizan a favor de la conservación de los ecosistemas. Por último, ciertas subvenciones entrañan razones de seguridad para los Estados como las alimentarias y las energéticas (OMC, Informe sobre el Comercio, 2006). Las guerras, los eventos naturales, los embargos y las crisis llevan a los gobiernos a razonar en cuanto a la necesidad de mantener una capacidad de abastecimiento de la demanda doméstica de alimentos y de energía, pues se sobreentiende que ante una escasez de estos recursos sobrevendría una crisis en la economía y, las subvenciones otorgadas a tiempo por los estados son capaces de mantener un nivel aceptable de esos recursos para satisfacer a la población y defenderse de cualquier dificultad exterior.

Las subvenciones y medidas compensatorias en el marco GATT/OMC

En sus inicios el GATT no dio la importancia debida a las subvenciones, y establecer un consenso acerca del tratamiento de estas ayudas en el contexto internacional fue complejo y difícil. Sin embargo, se evidencia que las transferencias públicas o subvenciones que ejecutan los gobiernos pueden influenciar los flu-

jos del comercio internacional. Las subvenciones son medidas “proteccionistas” y cuando esas ayudas van directamente a los productores de diversos sectores de la economía, pueden limitar el acceso de las importaciones de productos similares en el mercado de la nación que concede la subvención. Las exportaciones son factibles de ser supeditadas de jure o de facto a las subvenciones, persiguiendo de esta manera que la oferta exportable subvencionada mantenga un precio en el mercado internacional, artificialmente bajo y competitivo, causando distorsiones en los mercados internacionales (Luengo, 2000). Estas consideraciones condujeron a la elaboración de normalizaciones más juiciosas respecto a las subvenciones, de lo trazado en los primeros años a este respecto por el GATT de 1947. Con el transcurso del tiempo sucedieron acontecimientos importantes como fue la Ronda de Tokio y la negociación del “Código de Subvenciones” de carácter plurilateral y, posteriormente el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (SMC), así como el Acuerdo sobre Agricultura (OMC, Informe sobre el Comercio, 2006).

En el Acuerdo sobre SMC en su artículo primero de la parte primera sobre Disposiciones Generales, se define lo que se entiende por subvenciones dentro del marco del Acuerdo, por lo que se considera importante transcribirla tal como se contiene en el texto:

1.1 A los efectos del presente Acuerdo, se considerará que existe subvención:

a) 1) cuando haya una contribución financiera de un gobierno o de cualquier organismo público en el territorio de un Miembro (denominados en el presente Acuerdo «gobierno»), es decir:

i) cuando la práctica de un gobierno implique una transferencia directa de fondos (por ejemplo, donaciones, préstamos y aportaciones de capital) o posibles transferencias directas de fondos o de pasivos (por ejemplo, garantías de préstamos);

ii) cuando se condonen o no se recauden ingresos públicos que en otro caso se percibirían (por ejemplo, incentivos tales como bonificaciones fiscales)⁵;

iii) cuando un gobierno proporcione bienes o servicios -que no sean de infraestructura general- o compre bienes;

iv) cuando un gobierno realice pagos a un mecanismo de financiación, o encomiende a una entidad privada una o varias de las funciones descritas en los incisos i) a iii) supra que normalmente incumbirían al gobierno, o le ordene que las lleve a cabo, y la práctica no difiera, en ningún sentido real, de las prácticas normalmente seguidas por los gobiernos;

o

a) 2) cuando haya alguna forma de sostenimiento de los ingresos o de los precios en el sentido del artículo XVI del GATT de 1994;

y

b) con ello se otorgue un beneficio (bastardilla fuera de texto) (Acuerdo SMC, 1994, p. 245)⁶.

En el Acuerdo sobre SMC, se introduce como novedad la definición sobre el concepto de “subvención”, en vista de que esa categoría no había sido definida ni en el GATT de 1947 y tampoco en el “Código de subvenciones” en la Ronda de Tokio. La definición de subvención en el Acuerdo SMC, se expresa en el literal a) numeral 1) y, dice que la subvención se configura “cuando haya una contribución financiera de un gobierno o de cualquier organismo público” dentro del territorio de alguno de los miembros de la OMC. Esas transferencias de fondos del sector público se estiman directas cuando se realizan donaciones, préstamos o aportaciones de capital o donaciones directas o de pasivos como las garantías de préstamo; esto se relaciona con la autonomía que tienen los gobiernos para encargar a otras entidades (por ejemplo, la banca privada) para efectuar las transferencias a los receptores programados. La definición involucra la omisión de los gobiernos de los recaudos fiscales en el inciso ii) “cuando se condonen o no se recauden ingresos públicos que en otro caso se percibirían (por ejemplo, incentivos tales como bonificaciones fiscales)”; cuando un gobierno transfiera bienes o servicios que

5 De conformidad con las disposiciones del artículo XVI del GATT de 1994 (Nota al artículo XVI), y las disposiciones de los anexos I a III del presente Acuerdo, no se considerarán subvenciones la exoneración, en favor de un producto exportado, de los dere-

chos o impuestos que graven el producto similar cuando este se destine al consumo interno, ni la remisión de estos derechos o impuestos en cuantías que no excedan de los totales adeudados o abonados (“Acuerdo sobre SMC”).

6 Véase para una mayor información: Acuerdo SMC, 1994.



no se consideren como bienes públicos, se entiende este ejercicio como una subvención (véase supra el inciso iii). En el literal b) se concluye que la subvención otorgada a un receptor (productor) es un "beneficio".

En los Sistemas de Cuentas Nacionales como se razonaba anteriormente, se define claramente el concepto de subvención. Al respecto, las Naciones Unidas plantean que:

Las subvenciones son pagos corrientes sin resarcimiento que generan instituciones estatales a empresas sobre la base de su nivel de actividades productivas o de los montos o los valores de los productos o servicios que producen, venden o importan. Pueden ser recibidas por productores residentes e importadores. En el caso de productores residentes, estos (los subsidios) serán asignados con relación a sus niveles de importancia en la producción, además: "Los subsidios son equivalentes a impuestos negativos a la producción, no lejos del impacto que causan en los excedentes de producción, que van en dirección opuesta a los impuestos a la producción (Sistema de Cuentas Nacionales, 1993, capítulo VII).

La Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico (OCDE), involucra como subvención al "equivalente en subvenciones al productor" (ESP), que se usa para medir las ayudas a los productores agrícolas; la medida tiene por objeto estimar la diferencia entre los precios de los productores nacionales y los precios internacionales, incluyendo los efectos de los precios de la protección en frontera (aranceles). Ésta institución recoge periódicamente datos sobre las actividades de crédito a la exportación de los miembros del Acuerdo relativo a los créditos a la exportación (OMC, Informe sobre el Comercio, 2006).

Las subvenciones agrícolas y las regulaciones en el marco del GATT/OMC

Tanto en los países desarrollados como en vías de desarrollo se percibe su sector agrícola como un recurso estratégico y de seguridad nacional, por eso, dependiendo del nivel de desarrollo de los países, los objetivos políticos en materia agrícola bien pueden ser de seguridad alimentaria, desarrollo rural, estabilización de las exportaciones o disminución de la pobreza, para el caso particular de los países en de-

sarrollo. Sin escapar a la autosuficiencia agrícola, los países adelantados procuran concentrar actualmente sus esfuerzos en la sostenibilidad del sector, mediante mejores prácticas y controles de la inocuidad de los productos. El problema de los gobiernos es considerar que la acción de las fuerzas del mercado no es por sí sola suficiente para lograr los objetivos de política agrícola que pretenden, de manera que deben intervenir el sector para favorecerlo a través del uso de las subvenciones. No obstante, se entiende que ciertas transferencias de los gobiernos al sector agrícola distorsionan el comercio mundial.

En el caso de la agricultura, los gobiernos optan por conceder dos tipos de asistencia a los productores: una, la ayuda interna y, dos, la ayuda a las exportaciones y el crédito. Los países miembros de la OCDE y la Unión Europea (UE), mediante la Política Agrícola Común (PAC), conceden ayudas a los productores agrícolas, pero con la firma del Acuerdo de Marrakech, con el que se finalizó la Ronda de Uruguay del GATT, se dio término a la "excepción agraria", en la que se habían fundamentado todas las políticas agrarias internas. La agricultura entra entonces en un marco multilateral de carácter liberalizador, como lo hicieron otros sectores económicos, estableciéndose el Acuerdo sobre la Agricultura, que engloba tres grandes pilares: la reducción al apoyo interno, mayor acceso a los mercados y la reducción de las subvenciones a la exportación (Massot, 2000, p. 30).

Sin embargo, a pesar del esfuerzo de los miembros de la OMC por reformar sus políticas agrícolas y de contar con los instrumentos jurídicos vinculantes y de control apropiados para aplicar en los compromisos adquiridos, en el caso del Acuerdo sobre la Agricultura los objetivos se establecieron para el largo plazo, acordados previamente, para lograr mediante reducciones graduales y sostenidas, disminuir la ayuda y protección agrícolas, logrando corregir y prevenir las distorsiones en los mercados agrícolas mundiales. Estos acuerdos se encuentran consagrados en los tres grandes pilares para la agricultura, ya mencionados. La OCDE implementa una serie de controles que buscan supervisar y evaluar anualmente cómo se están aplicando los principios de la reforma agrícola, establecidos de común acuerdo con los Ministros de la Organización. La forma en que la OCDE estima las transferencias brutas hechas en dinero por los gobiernos a la producción agrícola anualmente, se fundamenta en las políticas de ayuda implementadas

por éstos. A estos auxilios por parte de los miembros, la OCDE, se los clasifica utilizando una metodología para tres tipos de ayudas; la primera, las transferencias brutas otorgadas a los productores individuales (estimación de ayuda al productor o EAP); la segunda, las ayudas que beneficien a los consumidores (estimación de la ayuda a los consumidores o EAC); por último, la ayuda concedida al sector en general (estimación de la ayuda a los servicios generales o EASG) (OMC, Informe sobre el Comercio, 2006).

Las pretensiones de los objetivos con relación a la política agrícola, de diversos gobiernos, condujo a la OMC a establecer mecanismos tendientes a medir las ayudas que prestan los organismos públicos a los agricultores, de modo que en el contexto del Acuerdo es posible determinar aquellas transferencias que son nocivas y causan las distorsiones al comercio y a la producción en los mercados internacionales. El compromiso adquirido por los miembros de la OMC era reducir paulatinamente esos auxilios; así mismo, existen otras colaboraciones que no son tan críticas, pero deben someterse a control. Algunas ayudas catalogadas como inocuas no son motivo de supervisión. Durante las negociaciones de la Ronda de Uruguay, se establecieron unos mecanismos metodológicos conducentes a estimar el grado de distorsión de las ayudas; de ahí surgieron unas clasificaciones por colores para identificar esos grados, representados en compartimentos o cajas de color ámbar, azul y verde⁷. Se describen a continuación en forma sucinta lo que se entiende por estos compartimientos.

El compartimento o caja ámbar contiene los auxilios más distorsivos para el comercio, incluyéndose aquí las medidas sobre el sostenimiento de precios, que es el resultado de la diferencia de los precios internacionales de referencia en un determinado periodo tomado como base y los precios internos (que son administrados), así como el gasto presupuestal que involucra las subvenciones relacionadas directamente con la producción; esos subsidios se establecen de acuerdo con la Media Global de Ayuda (MGA) mediante la cual se fijan los compromisos de reducción. El artículo

primero del Acuerdo sobre Agricultura⁸ define:

[...] por «Medida Global de la Ayuda» se entiende el nivel anual, expresado en términos monetarios, de ayuda otorgada con respecto a un producto agropecuario a los productores del producto agropecuario de base o de ayuda no referida a productos específicos otorgada a los productores agrícolas en general, excepto la ayuda prestada en el marco de programas que puedan considerarse eximidos... (1994, p. 50).

Este compartimento no consagra ayudas para pagos de minimis, que consta de ayudas pequeñas a productos agrícolas específicos y ese pago no debe superar el 5% del valor de la producción agrícola del producto específico o no específico si se trata de la producción agrícola total (Doporto y Galperín, 2006). El compartimento o caja azul contiene las ayudas efectuadas dentro del contexto de la limitación de la producción; esos pagos están sometidos a obligaciones de reducción de superficies y rendimientos fijos, si se producen con respecto a un 85% o inferior al nivel de producción. Cuando se trata de ganado, el pago se efectúa por el número de cabezas fijo estipulado (Doporto y Galperín, 2006, p. 57).

A diferencia de los dos compartimentos anteriores en la caja verde se incluyen todos aquellos subsidios que no distorsionan el mercado o lo hacen con un impacto mínimo. De allí que los pagos que emanan de este compartimento no están condicionados o vinculados ni a la producción ni a los precios. En este compartimento pueden diligenciarse apoyos para la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria, ayuda alimentaria interna, así como los pagos directos a productores. Estas ayudas a los productores son entre otras: los apoyos al ingreso no vinculados a los precios y a la producción; los programas oficiales de cooperación financiera en seguros o coberturas; los programas de retiro de productores; el auxilio para el ajuste estructural concedido mediante programas de detracción de recursos; las asistencias a las inversiones; desembolsos por programas ambientales; y los programas de apoyo regional (Doporto y Galperín, 2006).

Todos los productos subvencionados que se encuadren dentro de la caja ámbar, por el Acuerdo sobre

7 Para conocer mejor el significado de estos compartimientos, se encuentra una explicación completa sobre lo que son los "compartimientos o cajas" en la página electrónica de la OMC, http://www.wto.org/spanish/tratop_s/agric_s/negs_bkgrnd01_nutshell_s.htm

8 Véase para mayor información: OMC, Acuerdo sobre la Agricultura, 1994.



la Agricultura, están sujetos a reducciones progresivas con excepción de los pagos de minimis y las ayudas de caja azul y caja verde. En consecuencia con lo anterior, los gobiernos encuentran incentivos para trasladar auxilios del compartimento ámbar hacia el compartimento azul y verde respectivamente.

CONCLUSIONES

Hasta aquí se ha realizado una descripción acerca del multilateralismo, incluyendo una génesis en donde sus primeras semillas se siembran durante los siglos XVII y XVIII con los planteamientos de filósofos como Kant, Hobbes, Rousseau y Grocio entre otros, quienes en Europa en los albores de la Modernidad cuestionaban la necesidad de la paz entre los Estados. Es Immanuel Kant quien propone una “paz perdurable”, mediante la firma de pactos que contengan derechos y obligaciones y normalizaciones para dirimir las diferencias entre los Estados, y lo más importante radica en el cumplimiento de estos acuerdos –pacta sunt servanda-.

El liberalismo económico argumentaba que el comercio internacional y la industrialización eran garantes de la paz entre los Estados. Asimismo, los Estados Unidos encontraron en la democracia y el internacionalismo liberal una vía directa para consolidar la paz entre las naciones. Tal como lo razona el académico Philippe Moreau Defarges, en el punto catorce, de los “Catorce Puntos” enunciados por el presidente estadounidense Woodrow Wilson, a raíz del conflicto de la Gran Guerra, en este punto se dibujó de alguna manera el concepto de “multilateralismo”, pues su propósito, se encamina a instituir una organización interestatal capaz de velar por la paz mundial; esto se observa cuando en él se planteó que: “Deberá crearse una Sociedad General de Naciones [...] que tenga por objeto ofrecer garantías recíprocas de independencia política y territorial tanto a los pequeños como a los grandes Estados” (2005, p. 3).

Más tarde, los conflictos acaecidos durante la Segunda Guerra Mundial, condujeron en su transcurso final a establecer mediante la política exterior por parte de los Estados Unidos, la constitución del organismo multilateral de mayor importancia global para propiciar la estabilidad de los Estados mediante la paz, la Organización de Naciones Unidas (ONU). Con la creación de la ONU, tal como lo expresa Philippe Moreau, los Estados Unidos entendían con meridiana claridad que: “La democracia norteamericana sólo

estará segura si se rodea de Estados que compartan los mismos principios, y si una organización mundial garantiza el respeto de estos principios” (2005, p. 3).

Asimismo, por ese tiempo, y en aras de propulsar el libre comercio internacional se requería de la construcción de un organismo con la capacidad de reglamentar y direccionar los principios rectores de ese libre comercio entre los Estados; fue así como se creó el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). El GATT se reconoce como un organismo multilateral a partir de la declaración de su conocida cláusula sobre el trato de nación-más-favorecida (NMF): su principio establece que cualquier ventaja tratada de manera bilateral se torna multilateral favoreciendo a todos los países miembros, abogando la difusión del principio específico de reciprocidad.

No obstante, desde la creación del GATT, por un interés de los países desarrollados en fomentar el comercio internacional, este sistema ha presentado <constreñimientos y favorecimientos de algunos de sus miembros en particular; razón por la que el GATT no pasaba de ser tan solo un foro multilateral. Estas circunstancias condujeron a sus miembros a conversar la posibilidad de ir encontrando soluciones para los diferentes contextos comerciales, buscando con ello alcanzar resultados más beneficiosos para todos los participantes. Se evidenciaban para esa época las restricciones y limitaciones inherentes a la capacidad de operación del GATT en los diversos contextos comerciales, ya enmarcados dentro del naciente auge de la globalización.

Por ello, a partir de una reunión convocada para los finales de la década de los años 80, por el GATT en Punta del Este, Uruguay, se dio inicio a la ronda de negociaciones comerciales multilaterales, conocida como la “Ronda de Uruguay”, cuyo propósito era el de reemplazar y aumentar un conjunto variado de acuerdos en el plano del comercio internacional como: el comercio de servicios, los textiles, la propiedad intelectual y la agricultura. Luego de varios y complicados debates extendidos hasta 1993 se firma en ese mismo año el “Acta Final” en Marrakech, Marruecos, en donde se creó la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Uno de los temas álgidos en la OMC ha sido el de la agricultura y en especial el de las subvenciones otorgadas a productores y a las exportaciones agrícolas, por

parte de países como Estados Unidos y la Unión Europea mediante la aplicación de su Política Agrícola Común (PAC). No obstante, al ser las subvenciones a los productores y a las exportaciones agrícolas catalogadas como prácticas distorsivas por parte de los Estados que las utilizan y las aplican, afectando así a los mercados internacionales; para tratar de contrarrestar esa situación, la OMC cuenta con unos acuerdos encaminados a reglamentar y controlar esas prácticas nocivas, como son: el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (SMC) y el Acuerdo sobre la Agricultura.

Con el ejemplo en el caso de Brasil ante Estados Unidos y las subvenciones de este último al algodón americano (upland), arriba descrito, el propósito de este escrito, ha sido constatar cómo la OMC en su calidad de institución multilateral muestra mediante su proceder en el campo de la solución de conflictos entre los países miembros un esfuerzo por aplicar la ecuanimidad y transparencia en sus dictámenes en lo relacionado con las problemáticas del comercio internacional.

La gobernanza de la OMC, para con sus miembros, muy a pesar de las críticas que se le siguen impugnando acerca de su transparencia en el manejo de los asuntos del comercio internacional, permite discurrir en la búsqueda permanente por parte de la institución para lograr mayor autonomía, y así, dictaminar en lo que respecta a una de sus múltiples actividades como los fallos desde su Órgano de Solución de Diferencias, sentencias lo más justas y ecuanímenes posibles para los miembros que acuden a sus instancias en procura de la resolución de conflictos a nivel del comercio internacional.

La OMC, se conecta con el sistema comercial internacional vinculando e integrando a diversos países dentro de su organización, países que se interrelacionan en el seno de la OMC a través de obligaciones iguales y recíprocas, por razón de reglas; reflexiones suficientes estas, para entender a la OMC como el sistema con la capacidad de transmitir y aplicar los principios fundamentales del multilateralismo a las relaciones comerciales internacionales de sus países miembros.

Para concluir puede argüirse que el multilateralismo de la OMC, es una propuesta internacional-global que permite de alguna manera en los albores de la posmodernidad unos niveles de inclusión de diferentes países que buscan mejores posibilidades para competir en los mercados internacionales y/o globales.

Cabe resaltar que estas inclusiones de los diversos países en las diferentes instituciones multilaterales mundiales actualmente vigentes, se encuentran de alguna manera bajo condiciones de una inclusión diferencial, frente a los países hegemónicos o guías que tienen una influencia importante en las directrices de estos organismos mundiales.

Se sobreentiende que estos fenómenos que acontecen dentro de las instituciones multilaterales actuales son consecuencia de lo que sucede con las transformaciones del sistema capitalista, como lo plantean Michel Hardt y Antonio Negri (2005), esa diferencia de lo interno y lo externo, del centro-periferia, se ha transformado en unas fases de control, en donde la primera, consiste en la inclusión de los países otrora colonizados que eran considerados como lo "externo", pero sus transformaciones hacia los fundamentos capitalistas les permiten gozar hoy en día de la inclusión, es decir, ya no son lo externo, están adentro del sistema. De otra parte, esa inclusión conlleva a la segunda fase del nuevo orden del sistema capitalista, la inclusión con diferenciación cultural de identificación, la cual a su vez conduce a una tercera fase, la administración de esa diferencia, por parte de aquellos actores o países hegemónicos encargados de velar por la implantación de las nuevas condiciones del orden global, y a esto no escapa el multilateralismo, como un componente de control y administración del nuevo orden capitalista.

En últimas las diferentes organizaciones multilaterales con cuerpos reglamentarios duros o blandos en tanto sistemas que integran el orden capitalista global, propenden según su historia en tratar de transformar una selva interestatal en una sociedad de Estados. Este multilateralismo no es indiferente a los acontecimientos y hechos políticos, económicos y sociales de su entorno, que han desembocado en diversas crisis actualmente. Se ha criticado con asiduidad la burocratización de los organismos multilaterales, su lento desempeño en la solución de las diversas problemáticas que encaran actualmente como resultado del libre comercio, los flujos financieros y comerciales internacionales, la capacidad de intercomunicación tecnológica global de las empresas y de las personas, así como de la movilidad de la mano de obra.

Por ello, como lo plantea Robert Zoellick (2008), el "nuevo multilateralismo" para hacer frente a las actuales circunstancias producto de las crisis financieras y económicas que agrietan y afligen la estructura internacional, han de ser estructuras flexibles capaces de propagar la



optimización de los puntos de interconexión entre las instituciones del sector público y del sector privado, promoviendo una solución a la problemática económica, política y social con un sentido de responsabilidad participativa que vele por las condiciones de la economía política mundial, contando además con quienes tienen una participación importante en esa economía, mediante la forja continua de una cultura de cooperación.

De esta manera, el multilateralismo moderno no debe ser jerárquico (Zoellick, citado en Cárdenas 2010), por el contrario ha de ser incluyente, más semejado al alcance actual de la Internet, interconectando e integrando a más Estados, Organizaciones no Gubernamentales (ONG's), corporaciones e individuos dentro de una retícula flexible heterárquica.

Pero siguiendo las reflexiones de Moreau Defarges (2005, p. 8), las asimetrías entre los Estados, sus propias realidades y el control de los mecanismos de la fuerza, son factores importantes en las relaciones interestatales actuales. Lo que conlleva a entender según la historia, que cada vez que se avanza hacia un orden en el sistema internacional, concibiendo mayores reglamentaciones, este orden se ve afectado por acciones reactivas, resistencias e imprevistos emanados del sistema internacional o de su entorno. El multilateralismo engendrado históricamente para preservar la paz mundial, no está exento de sufrir trastornos económicos, políticos, sociales o de conflictos bélicos; es por esto que al multilateralismo no se le debe exigir más de lo que él es en sí.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez, N. (2009). El GATT/OMC y las subvenciones agrícolas: Brasil y el caso del algodón americano (upland), [trabajo de grado], Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, Maestría en Relaciones Internacionales.
- Bull, H. (2005). *La sociedad anárquica. Un estudio sobre el orden en la política mundial*. Madrid: Catarata.
- Caporaso, J. A. (1992). International Relations Theory and Multilateralism: The Search for Foundations. *International Organization*, 46, (3), pp. 599-632. Recuperado septiembre 1 de 2008 en <http://www.jstor.org/stable/2706990>.
- Cárdenas, R. M. (2010). Portafolio. La modernización del multilateralismo. Recuperado octubre 4 de 2013. En <http://search.proquest.com/docview/334548900?accountid=34622>
- Doperto M. I. & Galperín, C. (2006). Las Negociaciones Agrícolas en la OMC, la reforma de la PAC y el margen de maniobra de la UE. *Revista del CEI Comercio Exterior e Integración*, (7), pp. 47-72. Recuperado septiembre 5 de 2008 en <http://www.cei.gov.ar/revista/05/parte3.pdf>
- Ford, J. (2002). A Social Theory of Trade Regime Change: GATT to WTO. *International Studies Review*, 4, (3), pp. 115-138. Recuperado septiembre 1 de 2008 en <http://www.jstor.org/stable/3186466>.
- Haas, E. B. & Schmitter, P. C. (1964). Economics and Differential Patterns of Political Integration: Projections about Unity in Latin America. *International Organization*. Vol. 18, (4), pp. 705-737. Recuperado septiembre 1 de 2008. En <http://www.jstor.org/stable/2705528>
- Hardt, M. & Negri, A. (2005). *Imperio*. Barcelona: Paidós Ibérica.
- Hoekman, B. (1989). Determining the Need for Issue Linkages in Multilateral Trade Negotiations. *International Organization*, 4, (04), pp. 693-714. Recuperado septiembre 1 de 2008. En <http://www.jstor.org/stable/2706804>
- Keohane, R. O. (1986). Reciprocity in International Relations. *International Organization*, 40, (01), pp. 1-27. Recuperado septiembre 1 de 2008. En <http://www.jstor.org/stable/2706740>
- Krugman, P. & Obstfeld, M. (2006). *Economía Internacional Teoría y Política*. (5a ed.). Madrid: Pearson Educación.
- Luengo, G. E. (2000). El concepto de subvención en la OMC: comparación con el sistema europeo de ayudas a raíz del caso de las empresas de venta en el extranjero. *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, 2000, pp. 1-54. Recuperado septiembre 5 de 2008. En <http://www.reei.org/reei1/Luengo.reei.PDF>
- Massot M. A. (2000). Política Agrícola Común frente a la Ronda del Milenio. Defensa de la multifuncionalidad agraria. *Boletín Económico del CEI Comercio Exterior e Integración* (2651). Recuperado septiembre 5 de 2008 En <http://www.cei.gov.ar/revista/01/parte3.pdf>
- Miller, R. (2002). *Economía hoy*. Bogotá: Pearson Education
- Mochón, F. (2000). *Economía, teoría y política*. (4ª ed.). Madrid: McGraw-Hill.
- Moreau-Defarges, P. (2004). *Le multilatéralisme et la fin de l'histoire. Politique étrangère*, 3, pp. 575-585. Recuperado octubre 4 de 2013. En http://www.ifri.org/?page=detail-contribution&id=4251&id_provenance=97
- Nash, J. F., Jr. (2013). *Encyclopædia Britannica. Ultimate Reference Suite*. Chicago: Encyclopædia Britannica.
- OMC. (1994). Acuerdo sobre la Agricultura. Recuperado noviembre 10 de 2008 en <http://www.wto.org>
- OMC. (2006). Informe sobre el Comercio Mundial. Recuperado septiembre 1 de 2008 en <http://www.wto.org>
- Ruggie, J. G. (1992). Multilateralism: the Anatomy of an Institution. *International Organization*, 46, (3), pp. 561-598. Recuperado septiembre 1 de 2008 En <http://www.jstor.org/stable/270698>
- Sistema de Cuentas Nacionales. (1993). Naciones Unidas, capítulo VII, D. 3: párrafo 7.72. Recuperado septiembre 5 de 2008 En <http://unstats.un.org/unsd/sna1993/tocLev8.asp?L1=7&L2=4>
- Zoellick, R. (2008). Opinión-el nuevo multilateralismo estará respaldado por la cooperación. *Noticias Financieras*. Recuperado el 4 de octubre de 2013. En <http://search.proquest.com/docview/466887517?accountid=34622>

